



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DUSB

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C8-0368/07/21

Oficio N° MICH/GA/04/4618/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 14 de diciembre de 2021

Recibi original 16/01/21  
Jose Luis Contreras Gaspar

EJIDO EL VARALOSO

COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO EL VARALOSO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Julio de 2021, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/072/2021 de fecha 13 de Agosto de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/072/2021 de fecha 14 de Diciembre de 2021, y considerando la opinión condicionado del Consejo Estatal Forestal No. DG/001//669/0304/2021 de fecha 08 de Octubre de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Fracción del predio rustico denominado El LLano verde de Varaloso	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Ejido El Varaloso

### Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio: Fracción del predio rustico denominado El LLano verde de Varaloso

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	713992.246075	2068071.182279
2	713792.346931	2067633.7467
3	713829.103302	2067623.092252
4	713892.097903	2067598.896356





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C8-0368/07/21

Oficio N° MICH/GA/04/4618/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 14 de diciembre de 2021

5	713949.643056	2067641.682199
6	713982.966196	2067701.107876
7	714030.174471	2067699.183563
8	714101.636415	2067652.0191
9	714150.505316	2067658.725025
10	714184.229661	2067682.788707
11	714216.334923	2067720.365777
12	714205.989948	2067779.603242
13	714204.610547	2067849.398931
14	714237.246746	2067840.236165
15	714312.533869	2067869.078171
16	714339.274969	2067837.090638
17	714376.209761	2067810.754783
18	714414.800682	2067819.189785
19	714414.170185	2067900.373028
20	714446.586012	2067910.583104
21	714473.025472	2067930.874035
22	714530.793406	2067928.148583
23	714562.097507	2067907.284702
24	714599.420398	2067949.842597
25	714633.853475	2067937.318035
26	714661.398321	2067886.272585
27	714705.782256	2067849.258278
28	714743.764924	2067808.173103
29	714815.93113	2067802.22959
30	714867.777695	2067830.499199
31	714984.151638	2067828.750851
32	714989.817375	2067768.845085
33	715013.667972	2067733.442451
34	715049.300382	2067744.305339



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C8-0368/07/21

Oficio N° MICH/GA/04/4618/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 14 de diciembre de 2021

35	715056.000187	2067773.598137
36	715070.455999	2067790.985357
37	715103.749161	2067775.680713
38	715131.186736	2067734.168326
39	715210.164046	2067670.793878
40	715236.146997	2067679.701701
41	715256.782896	2067720.532754
42	715293.46649	2067716.338612
43	715302.834977	2067742.89415
44	715329.145972	2067748.730454
45	715366.194953	2067712.556353
46	715437.140587	2067710.906783
47	715441.838569	2067684.511931
48	715430.544061	2067621.336888
49	715570.070626	2067619.856623
50	715614.140582	2067610.519341
51	715680.911155	2067640.80722
52	715707.892792	2067639.27072
53	715721.477671	2067604.673968
54	715662.974693	2067543.418838
55	715674.97114	2067519.567842
56	715747.037069	2067522.545296
57	715800.185799	2067539.453381
58	715910.57587	2067599.765529
59	715992.626997	2067626.539087
60	716027.192786	2067628.165367
61	716074.299317	2067609.637665
62	716078.632097	2067640.749115
63	716027.946672	2067715.82357
64	715978.16485	2067763.229673

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C8-0368/07/21

Oficio N° MICH/GA/04/4618/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 14 de diciembre de 2021

65	715945.228502	2067824.053192
66	715922.24309	2067937.272925
67	715940.03022	2068073.10286
68	715887.078201	2068090.333626
69	715815.503393	2068147.024179
70	715744.661296	2068139.754618
71	715643.470518	2068146.592481
72	715477.172049	2068157.299413
73	715250.20756	2068167.929811
74	715001.690165	2068141.104576
75	714774.194229	2068121.288145
76	714284.898653	2068082.811269

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Fracción del predio rustico denominado El LLano verde de Varaloso	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Fracción del predio rustico denominado El LLano verde de Varaloso	80.627	23.79	19

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C8-0368/07/21

Oficio N° MICH/GA/04/4618/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 14 de diciembre de 2021

Fracción del predio rustico denominado El Llano verde de Varaloso	19 ( diecinueve )	1140.7 ( mil ciento cuarenta punto siete )
---	-------------------	--

Nombre del predio: Fracción del predio rustico denominado El Llano verde de Varaloso

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/12/21 - 31/12/22	Otras hojosas	9.5	2.42	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/21 - 31/12/22	Pinus spp.	9.5	487.13	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/21 - 31/12/22	Quercus spp.	9.5	80.77	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	9.5	2.42	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	9.5	487.18	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	9.5	80.78	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS DE INGENIERIA Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo VI, Volumen 2, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C8-0368/07/21

Oficio N° MICH/GA/04/4618/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 14 de diciembre de 2021

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JC 16 - 02

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Fracción del predio rustico denominado El LLano verde de Varaloso	D-16-015-VAR-009/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C8-0368/07/21

Oficio N° MICH/GA/04/4618/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 14 de diciembre de 2021

11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 5,704 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus leiophylla*, *Pinus herrerae* y *Pinus devoniana*, necesarias para reforestar una superficie de 4.75 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 08 de diciembre del 2021, el Promoviente mediante escrito, recibido con el No: 6702, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/4200/2021, de fecha 25 de noviembre del 2021.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus devoniana*, *Pinus herrerae* y *Pinus leiophylla*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus candicans*, *Quercus obtusata*, *Quercus crassipes* y *Quercus scytophylla*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley*

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C8-0368/07/21

Oficio N° MICH/GA/04/4618/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 14 de diciembre de 2021

*no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Coalcomán.- Michoacán.
- C. Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- José Luis Contreras Gaspar. Uruapan, Mich.
- Archivo

CAGS/HMAP/FRV

